

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 5 NOV 2021

REF: 11001-40-03-043-2016-00609-00

Surtido el traslado de ley sin pronunciamiento del extremo demandado, y en tanto la liquidación del crédito se encuentra ajustada al mandamiento de pago y al título base de ejecución, se aprueba la misma en la suma de **\$6.979.667** con fecha de corte 30 de junio de 2021.

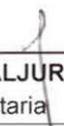
En firme este auto, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, atendiendo que la liquidación de costas se encuentra aprobada y la sentencia de seguir adelante data del 20 de enero de 2020 (fls. 142 a 144).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 8 NOV 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 174.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria